



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001315300 2022 003 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda instaurada en el proceso de Restitución de Tenencia promovido por **DAVIVIENDA S.A** en contra de **JOSE ANTONIO VERGEL MIRANDA**.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del Estatuto Procesal Vigente.

Notifíquese en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a **DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 24 de febrero de 2022, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA